

República de Panamá
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos
Certificado Provisional para Autogenerador de Energía Eléctrica

**De acuerdo al Artículo 13 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, la
Autoridad Nacional de los Servicios Públicos expide el certificado Provisional de
Autogenerador.**

Registro No.: 016-13

Panamá, 19 de Noviembre _ de 2013

Empresa: ECO GROOVE INVESTMENT, INC.

Datos registrales: Inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, en la
Ficha 454089, Documento 617350.

Representante Legal:	CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ HENRÍQUEZ Cédula No. 8-347-376
-----------------------------	--

Características de la Planta.

Capacidad: 2.00 MW

Nombre: Proyecto Autogenerador Eco-Hidro Tizingal

Localización: Corregimiento de Volcán, distrito de Bugaba.

Distrito: _____

Provincia: Chiriquí

**Se le advierte a la sociedad ECO GROOVE INVESTMENT, INC. que el presente
Certificado Provisional de Autogenerador, no autoriza a su poseedor a explotar ni
operar la planta de generación de energía eléctrica en el corregimiento de Volcán.**

**Fecha de Vencimiento: Seis (6) meses contados a partir de la notificación de la
Resolución AN No. 6823-Elec de 19 de noviembre de 2013, que otorgó el certificado
provisional, si dentro del plazo otorgado, el beneficiario de este certificado no
presenta a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos los documentos que se le
requieren en dicha Resolución, o no presenta las justificaciones correspondientes a
juicio de esta Autoridad Reguladora quedará inhabilitado el presente Certificado y la
Resolución antes descrita no surtirá efectos.**

**El poseedor de esta Certificación Provisional de Autogenerador deberá obedecer las
leyes, reglamentos y resoluciones vigentes en materia de Energía Eléctrica de la
República de Panamá.**

ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO
Administradora General